



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 4 DE JULIO DE 1991

Número 153

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Vigilante de Seguridad y Control de Accesos perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 5423

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Maquinista perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 4523

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Encargado de Información perteneciente al nivel salarial III de la Administración Regional. 4524

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Mantenimiento perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 4525

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Almacenero perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 4525

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Jardínero, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 4526

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Pinche de Cocina, perteneciente al nivel salarial VI de la Administración Regional. 4526

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Cocinero, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 4527

Orden de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Electricista, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 4528

Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para provisión, mediante el sistema de libre designación, de distintos puestos de la Administración Regional. 4528

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 4532

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Consejería de Hacienda. 4532

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Junta-Comp. El Secano, S.A. 4532

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Carbónica Murciana, S.A.».	4533
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Solicitud de notificación por edicto.	4538
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	4540
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Incoación expedientes sancionadores.	4540

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 290/89.	4541
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 76/89.	4541
De lo Social de Cartagena. Autos número 1.023/90.	4541
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 534/91.	4542
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 232/90.	4542
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos de procedimiento.	4542
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 101/91-X.	4542
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 963/90.	4542
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 343/90.	4543
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 86/90.	4543
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Juicio 589/87/M.	4543
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.228/90.	4543
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 865/90.	4543
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 319 de 1989.	4544
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 294 de 1984.	4544
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.307/90.	4545
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 792/90.	4545
De lo Social Cartagena. Autos número 825/90.	4546
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 540/90.	4546
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 784/86.	4546
Primera Instancia número Uno de Vera (Almería). Autos 167/89.	4546
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 473/91.	4546
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 810/88.	4547
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 216/89.	4547
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 623 de 1991.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 628 de 1991.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 630 de 1991.	4548
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 624 de 1991.	4548

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Modificación Ordenanzas Fiscales.	4549
MURCIA. Notificación.	4549
ABARÁN. Anuncio de subasta de bienes muebles.	4550
ABARÁN. Anuncio de subasta de bienes muebles.	4550
PUERTO LUMBRERAS. Bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Peón de Servicios.	4551

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

7540 **ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Vigilante de Seguridad y Control de Accesos perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Vigilante de Seguridad y Control de Accesos, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Vigilante de Seguridad y Control de Accesos, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 14 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 28 de septiembre de 1991 a las 9'00 horas, en Aulas de la Facultad de Ciencias (Frente a Facultad de Letras), sita en C/. Santo Cristo n.º 1 de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

7541 **ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Maquinista perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Técnico Auxiliar Maquinista, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Maquinista, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 26 de septiembre de 1991 a las 12 horas, en el Salón Blanco del Palacio Regional, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

7542 ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Encargado de Información perteneciente al nivel salarial III de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Encargado de Información, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

DISPONE:**Primero**

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Encargado de Información, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 12 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 1 de octubre de 1991 a las 17'00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

7543 ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Mantenimiento perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Mantenimiento, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Mantenimiento, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 11 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 26 de septiembre de 1991 a las 17 horas, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

7544 ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Almacenero perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Almacenero, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Almacenero, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 30 de septiembre de 1991 a las 10 horas, en la Escuela Universitaria de Empresariales, sita en C/. Actor Isidoro Maiquez, Barrio de Vistalegre (próxima al Instituto de Bachillerato Alfonso X El Sabio) de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

7545 ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Jardinero perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Técnico Auxiliar Jardiner, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Jardiner, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 19 de septiembre de 1991 a las 17 horas, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

7546 ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primero ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Pinche de Cocina perteneciente al nivel salarial VI de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la

Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Pinche de Cocina, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Pinche de Cocina, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió; en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 6 de octubre de 1991 a las 10'00 horas, en el Aulario de la Facultad de Ciencias de la Universidad (Frente a la Facultad de Letras), sita en C/. Santo Cristo s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

7547 **ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Cocinero perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Cocinero, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Cocinero, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 11 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 28 de septiembre de 1991 a las 18 horas, en la Facultad de Económicas y Empresariales, sita en Ronda de Levante s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

7548 ORDEN de 19 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Electricista perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral de Técnico Auxiliar Electricista, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 1991) esta Consejería,

DISPONE:**Primero**

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral de Técnico Auxiliar Electricista, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 3 de octubre de 1991 a las 17 horas, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

7537 ORDEN de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para provisión, mediante el sistema de libre designación, de distintos puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 2 de mayo de 1991 (B.O.R.M. número 116, de 22 de mayo de 1991), por la que se convocan para su provisión, mediante el sistema de libre designación distintos puestos de la Administración Regional, así como las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías e Informes previos de los titulares del Centro, Organismo o Unidad Orgánica a que figure adscrito el puesto convocado.

Visto lo dispuesto en los artículos 51.3 de la Ley 3/1986 y el artículo 47 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2. d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO**Primero**

Nombrar por el sistema de libre designación y para las plazas que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

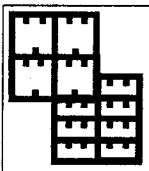
Declarar desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria, para la cual las distintas Secretarías Generales deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo previsto en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el artículo 3.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, todo ello en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril, excepto para el personal procedente de otras Administraciones en los que el plazo antes citado comenzará a contar a partir de la recepción del informe favorable y preceptivo.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 25 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.



REGION DE MURCIA.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR

(Anexo I)

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y CONS.GOB.
PROGRAMA...: 126E SECRETARIA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CEE

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00045	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.315.104	TORRES ESPEJO M ^{te} FERNANDA	22.902.429	FU00631B

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
PROGRAMA...: 722A PLANIF. Y ORDENACION INDUSTRIAL Y ENERGETICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00023	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.315.104	GUERRERO CONESA FRANCISCO	22.811.958	FU00150B

CONSEJERIA DE SANIDAD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
PROGRAMA...: 413B SALUD

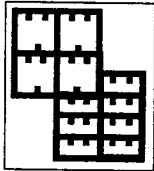
CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00049	DIRECTOR PROGRAMA SANIDAD AMBIENTAL	26	1.336.584	MUÑOZ SANCHEZ SALVADOR	22.476.308	FU00754A
DP00026	DIRECTOR PROGRAMA COORDINACION ADMINISTRATIVA	26	1.315.104	HERNANDEZ LOPEZ GINES	22.930.524	FU00907A

CONSEJERIA DE SANIDAD
D.G. ATENCION HOSPITALARIA
PROGRAMA...: 412B HOSPITAL LOS ARCOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
AQ00005	ADMINISTRADOR DIRECTOR SERVICIOS GENERALES	24	987.552	MONTESINOS URBAN VICENTE JOSE	22.469.571	FU00630B

CONSEJERIA DE SANIDAD
D.G. ATENCION HOSPITALARIA
PROGRAMA...: 412G CENTRO REGIONAL HEMODONACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DT00022	DIRECTOR TECNICO	28	1.478.004	MUNCUNILL RIBAS JOSE	37.626.818	FU00921A



REGION DE MURCIA.
CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR

(Anexo II)

CONSEJERIA DE SANIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
TJ00020	JEFE DE AREA SERVICIOS DE SALUD MENTAL	28	1.423.116	DIRECCION GENERAL DE SALUD
DP00041	DIRECTOR PROGRAMA SALUD AREA DE LORCA	26	1.336.584	DIRECCION GENERAL DE SALUD
AQ00002	ADMINISTRADOR DIRECTOR SERVICIOS GENERALES	24	987.552	D.G. ATENCION HOSPITALARIA

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7538 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de ampliación de centro de transformación a 160 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: M.º de Obras Públicas y Transportes
- Lugar de la instalación: Paraje Pico de Almedes, s/n.
- Término municipal: Ricote.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a red de telecomunicaciones.
- Características técnicas: Ampliación de centro de transformación de interior a 160 KVA., relación 20 KV/380-220 V.
- Presupuesto: 970.828 pesetas.
- Expediente n.º Amp. 211 (AT-11.908).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7539 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. 20 KV., y C.T. 1.600 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Consejería de Hacienda, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.
- Lugar de la instalación: Plza. Santofña (Murcia).
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro en B.T. al edificio de la nueva sede de la Consejería.
- Características técnicas: L.S.M.T. 20 KV. de 30 metros, de longitud y aislamiento de papel impregnado, tipo RSF 3P P3P JA de 3 (1x150) mm² Al. de sección.

C.T. de 1.600 KVA., con refrigeración natural en baño de sílica. Relación de transformación 20.000/398-230 V.

f) Presupuesto: 7.084.777 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ginés Albacete Zamora.

h) Expediente n.º AT-15.497.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de mayo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7560 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- Peticionario: Junta Comp. El Secano, S.A., con domicilio en Torreagüera-Murcia.
- Lugar de la instalación: Paraje El Secano.
- Término municipal: Torreagüera-Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro urbanización.
- Características técnicas: Conservación en subterráneo de L.A.M.T. 20 KV., con cable P3PFJ de 3x150 mm². Al, 12/20 KV.; dos entronques A/S con seccionadores unipolares y autoválvulas. Tres centros de transformación intercalados en la línea, de tipo interior, de 630 KVA el número 1 y número 2, y de 400 + 630 KVA el C.T. número 3; relación 20.000/220-380 V. Desvío L.A.M.T. a C.T. «El Secano», mediante Línea M.T. con conductor LA-56 y celosías metálicas.
- Presupuesto: 22.477.313 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Don Teófilo Martín Jiménez, ingeniero I.C.A.I.
- Expediente n.º AT-15.553.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de junio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7074

Capítulo I

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NATURALEZA

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos

Expediente 40/91

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Carbónica Murciana, S.A.», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 31-5-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 7-6-91, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de junio de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 615)

TEXTO DEL CONVENIO INTERIOR DE LA EMPRESA «CARBÓNICA MURCIANA, S.A.»

P R E A M B U L O

Presentada a la Dirección de la Empresa, la propuesta de los trabajadores de actualizar el Convenio Interior de la Empresa, que finalizó el 31 de diciembre de 1990, denunciado en tiempo y forma por los representantes de los trabajadores, la Empresa aceptó la petición formulada para su revisión y actualización conforme a la normativa laboral.

Este nuevo Convenio Interior de Empresa, refleja los criterios propuestos por ambas partes, ampara algunas mejoras y ofrece unas perspectivas de claridad en los datos y soportes para sucesivos Convenios de Empresa.

Artículo 1.º—Objeto

Es objeto de este Convenio de Empresa, mejorar las relaciones laborales internas y contar con una base para los acuerdos colectivos que sucesivamente vayan mejorando las condiciones de vida del personal adscrito a «Carbónica Murciana, S.A.», todo ello amparando una productividad adecuada en toda la actividad empresarial.

Artículo 2.º—Ámbito de aplicación

Funcional: Este Convenio afecta a «Carbónica Murciana, S.A.», sociedad comprendida en el Sector de Alimentación, grupo de Bebidas Refrescantes, en las que las relaciones de trabajo están reguladas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes de fecha 14 de mayo de 1977 (B.O.E. de 1 de junio de 1977) y modificaciones a la misma según Orden de 27 de agosto del mismo año.

Su actividad principal es la elaboración y/o distribución de productos propios, así como la fabricación y/o comercialización de otros de los que pueda ser licenciataria.

Territorial: A los centros de trabajo que «Carbónica Murciana, S.A.», tenga o pueda tener en Murcia y su región.

Personal: Afectará a todo el personal adscrito a «Carbónica Murciana, S.A.», en los centros de trabajo incluidos en el ámbito territorial.

Temporal: Entrada en vigor: Este Convenio regirá, a todos los efectos, a partir del 1 de enero de 1991, sea cual fuere la fecha de acuerdo entre la representación laboral y empresarial y la del refrendo por la Autoridad Laboral.

Duración: El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar del 1.º de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1992, con excepción de la tabla salarial (Anexo I), siendo el incremento pactado para este primer año del 8% y para el segundo año de vigencia se incrementará dos puntos por encima del I.P.C. Provincial del presente año 1991.

Denuncia: El Convenio se considerará prorrogado tácitamente de no efectuarse denuncia expresa, hecha ésta con tres meses de antelación por alguna de las partes.

Artículo 3.º—Condiciones posteriores a la entrada en vigor del Convenio

Al establecer el presente Convenio, se pretende alcanzar los límites superiores que le son posibles a «Carbónica Murciana, S.A.». Las condiciones pactadas tienen la consideración de ajustadas al momento actual de la empresa. Como es lógico cualquier mejora determinada en norma de rango que supere las contenidas en este Convenio, será aplicada de inmediato.

Artículo 4.º—Compensaciones

Se establece para este Convenio de Empresa un salario compuesto de (Anexo I).

Salario base de Convenio: Base reguladora para cada categoría.

Plus de Convenio: Para cada categoría y calidad de trabajo a realizar.

Plus de Empresa: Compuesto del fondo salarial que se deriva de cada situación personal actualizada.

Prima a la venta: Que será en función del trabajo realizado, denominándose prima a la venta en distribución para el personal de dicha Sección que trabaja a tarea.

Artículo 5.º—Condiciones más beneficiosas

Es criterio de la Empresa no mantener ni fomentar condiciones más beneficiosas que aquellas que se deriven del puesto de trabajo.

Artículo 6.º—Partes que conciertan el Convenio

Este Convenio está concertado por la representación legal de la Empresa, don Conrado Abellán Egea y los miembros del Comité y Delegados de Personal siguientes:

Don José López Fernández, don Francisco García Hernández, don Francisco González Espinosa, don Ramón Martínez Tórtola, don Antonio Rojo Guerra.

Capítulo II**RETRIBUCIONES**

Las retribuciones serán de cobro mensual y percibidas de acuerdo con lo establecido legalmente en esta materia.

Los trabajadores eventuales y temporeros cuyo servicio a la empresa no exceda de ciento veinte días percibirán, conjuntamente con su salario, la parte proporcional de pagas extraordinarias y vacaciones a que tengan derecho.

Para evitar el riesgo que supone el transporte de cantidades elevadas de dinero en metálico, los pagos al personal se harán mediante talón nominativo.

Artículo 7.º—Salario base de Convenio

Estará compuesto por un salario base para cada categoría, según se expresa en el Anexo I, columna primera del presente Convenio.

Artículo 8.º—Plus de Convenio

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría y calidad de trabajo a realizar, expresándose su importe en la columna segunda del Anexo I de este Convenio.

Artículo 9.º—Plus de Empresa

Refunde y actualiza anteriores conceptos, y queda expresado su importe, para cada situación determinada —en su caso— en la hoja de salarios.

Artículo 10.—Pagas extraordinarias

Pagas oficiales: Las establecidas en junio y diciembre, en cuantías de una mensualidad —30 días— de salario base Convenio, antigüedad —en su caso— y Plus de Convenio.

Pagas de Empresa: Se abonarán dos pagas de empresa, que comprenden a la de beneficios y vacaciones, por ser más beneficiosas en su conjunto, pagaderas una en marzo y otra en septiembre, coincidiendo ambas el 20 de cada mes antes citado. Dichas pagas serán de 30 días de salario base Convenio, antigüedad —en su caso— y Plus de Convenio.

Artículo 11.—Antigüedad

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes, en la cuantía y forma siguientes:

Cuantía: Dos bienios del 5 por 100 del salario base de Convenio y siete trienios del 6% del salario base de Convenio.

Para el cómputo, cálculo y devengos por este concepto, se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Artículo 12.—Horas extraordinarias

En relación a este detalle, se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la vigente Ordenanza Laboral del Sector y artículo 35 de la Ley 8/80, de 10 de marzo.

Artículo 13.—Dietas

Cuando los trabajadores hayan de salir de su localidad de residencia —no siendo su trabajo habitual— para prestar servicios a la Empresa, los gastos que se originen, previa justificación correspondiente, serán a cargo de la Empresa.

Artículo 14.—Trabajo nocturno

Se abonará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Capítulo III**MEJORAS SOCIALES****Artículo 15.—Seguro colectivo de vida**

La empresa realizará un seguro de vida de 1.000.000 de pesetas, hasta la edad de 65 años, en caso de fallecimiento. Asimismo cubrirá dicho seguro y en la cuantía de 350.000 pesetas el riesgo por incapacidad absoluta e incapacidad total para su profesión y desarrollo de sus funciones dentro de la Empresa.

En relación a este seguro, la Empresa no será responsable de aquellos casos en que, debido a un mal estado de salud ya existente en el productor, no sea admitido por la Compañía Aseguradora en la correspondiente póliza o en los sucesivos aumentos de capital. Asimismo serán de exclusiva responsabilidad del trabajador los posibles falseamientos o incorrecciones de datos al cumplimentar los correspondientes Boletines de Adhesión.

Artículo 16.—Prendas de trabajo

Para el personal de fabricación, la Empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno, y lo repondrán, según las necesidades en cada momento y circunstancia.

Para el personal de distribución, la Empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno. Las prendas se repondrán temporalmente, según las necesidades. En ambos casos se facilitará el calzado.

Artículo 17.—Premios por año de servicio

Se establecen los siguientes premios como pago por una sola vez.

- a) Por 15 años de servicio continuados en la misma empresa: 8.000 pesetas.
- b) Por 25 años de servicio continuados en la misma empresa: 16.000 pesetas.

Artículo 18.—Jubilación

Los trabajadores que causen baja en la Empresa por pasar a situación de jubilación por edad reglamentaria y que cuenten al menos con 10 años de antigüedad, recibirán una indemnización por una sola vez, consistente en dos mensualidades de salario base de Convenio que viniera percibiendo. En el supuesto de la jubilación, únicamente se tendrá derecho a esta indemnización siempre que la baja se produzca al cumplir la edad reglamentaria o, como máximo, dentro del mes siguiente a cumplir los 65 años.

Jubilación anticipada: Cuando el trabajador haga uso de la jubilación anticipada, desde los 60 a los 64 años de edad, y cuente con una antigüedad mínima de 16 años en la Empresa, podrá optar por lo siguiente:

En tal supuesto de que el trabajador opte por la jubilación voluntaria antes de la edad de 65 años, se establecen las siguientes cuantías:

- 1.º A los 60 años, 9 mensualidades de salario/real.
- 2.º A los 61 años, 7 mensualidades de salario/real.
- 3.º A los 62 años, 5 mensualidades de salario/real.
- 4.º A los 63 años, 4 mensualidades de salario/real.
- 5.º A los 64 años, 3 mensualidades de salario/real.

Entendiendo por salario real (salario base de Convenio, antigüedad, plus de convenio y plus de empresa), todos los conceptos fijos mensuales que el trabajador viniera percibiendo.

Artículo 19.—Subnormalidad

Como ayuda económica, queda establecida la cantidad de 5.000 pesetas mensuales, siempre que se acredite el cobro por minusválido físico o mental en la Seguridad Social.

Artículo 20.—Observaciones

Todas las mejoras sociales de este Capítulo III no quedarán sujetas a cotización de la Seguridad Social y Mutuality Laboral.

Capítulo IV**ASISTENCIA AL TRABAJO****Artículo 21.—Jornada laboral**

Debido a la estacionalidad de la actividad, a la necesidad de mayor jornada en el período de la campaña o temporada, comprendida entre los meses de junio a septiembre, se

acuerda una jornada laboral, en cómputo anual de 1.757 horas de trabajo efectivo. Computándose el tiempo de trabajo en modo que, tanto al comienzo como al finalizar la jornada de trabajo diaria, el trabajador esté desempeñando las tareas de su puesto de trabajo. Las 1.757 horas anuales, serán distribuidas según el calendario laboral que, figura en el Anexo II del Convenio.

Dado que la jornada se establece en cómputo anual y atendiendo a la totalidad de las mejoras contenidas en el Convenio, los trabajadores que sean contratados por un tiempo determinado, interinos, de campaña, eventuales, etc., vendrán obligados a realizar la jornada fijada para el período que se contraten.

Cuando por razones de calendario laboral, hubiese más de tres días seguidos inhábiles a efectos laborales, será potestativo de la empresa trabajar uno de esos días o el sábado, compensándose con otro día de descanso. Esta potestad la ejercerá la empresa con la suficiente antelación, dando conocimiento al Comité de Empresa para que éste pueda formular las objeciones que estime pertinentes.

Quedan excluidos del régimen de jornada normal de trabajo el personal de distribución, venta y comercial, que realizará su jornada laboral en la modalidad de trabajo a tarea.

Artículo 22.—Trabajo a tarea

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contrato de Trabajo, en el artículo 12 y en el último párrafo del artículo 19 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes, el personal de distribución trabajará a tarea, realizando las funciones señaladas en los apartados b-2 y d-2 del grupo 4.º del artículo 6.º de la mencionada Ordenanza Laboral.

En virtud de la Prima a la Venta que reciben y que compensa las características propias de dichos servicios, los tiempos de presencia y las posibles prolongaciones de jornada, cuando ésta sea necesaria para el cumplimiento de los servicios o rutas asignadas durante ese día, no se considerarán como jornada efectiva de trabajo ni computarán a efectos de límite de horas extraordinarias.

Artículo 23.—Calendario laboral

Ver Anexo II.

Artículo 24.—Vacaciones

El período de vacaciones será para todo el personal de 30 días naturales, salvo en el caso de prestaciones de servicio por período inferior al año, en cuyo caso se disfrutará la parte proporcional a tal período.

Las vacaciones serán concedidas por la Empresa, en todo caso, fuera del período estival, dada la especial intensificación de trabajo en esta industria durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

Para el personal de distribución y comercial se computará la prima a la venta correspondiente, al dividir por doce la suma de lo percibido durante el año natural anterior por tal concepto.

Para cualquier interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y normativa vigente.

Artículo 25.—Permisos

Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo.

Artículo 26.—Bajas por enfermedad y accidente

En estas circunstancias, oficialmente acreditadas, los trabajadores percibirán de la Empresa, en tanto dure la situación de incapacidad laboral transitoria, la diferencia que exista entre las prestaciones recibidas de la Seguridad Social y su salario fijo mensual (Salario Base, Antigüedad —en su caso—, Plus de Convenio y Plus de Empresa). El 100% de todos los conceptos fijos mensuales.

La Empresa en todo momento podrá comprobar la efectividad de la enfermedad por los medios que estime oportunos, y el trabajador se someterá a los reconocimientos médicos que se le indiquen, si está en condiciones de efectuarlos.

Artículo 27.—Faltas y sanciones

A este respecto se estará a lo dispuesto en la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo V**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

La organización de la Empresa se estructura en cinco secciones, que son:

Producción, Comercial - Distribución, Administración, Servicios Auxiliares y Taller de Vehículos.

Producción:

Director de Departamento, Jefe de Departamento, Encargado de Sección, Encargado de Grupo, Capataz de Turno, Oficial 1.ª, Oficial 2.ª, Ayudante y Peón.

Comercial - Distribución:

Director de Departamento, Jefe de Departamento, Encargado de Sección, Encargado de Grupo, Monitor de Ventas, Oficial 1.ª, Oficial 2.ª y Ayudante.

Administración:

Director General, Director de Administración, Jefe de Departamento, Encargado de Sección, Encargado de Grupo, Oficial 1.ª, Oficial 2.ª, Auxiliar Administrativo.

Servicios Auxiliares:

Telefonista, Ordenanza, Portero y Vigilante, Personal de Limpieza y Botones.

Taller de vehículos:

Encargado de Sección, Encargado de Grupo, Oficial 1.ª, Oficial 2.ª, Ayudante, Peón.

Artículo 29.—Seguridad e higiene en el trabajo

Los vigilantes de seguridad o componentes del Comité de Seguridad e Higiene, serán los elegidos de entre Delegados de Personal y sus funciones serán las establecidas legalmente.

Artículo 30.—Ingresos y ascensos

Se estará a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas Refrescantes, si bien se concederá preferencia a los huérfanos e hijos de productores fijos.

Capítulo VI**ÓRGANOS REPRESENTATIVOS****P R E Á M B U L O**

La Empresa se compromete a colaborar y dialogar con los órganos representativos del personal, que serán el Comité

de Empresa y Delegados de Personal, según los centros de trabajo.

Serán funciones de estos órganos:

- a) Asegurar el cumplimiento de las normas laborales, seguridad e higiene en el trabajo y de seguridad vigente para la Empresa, advirtiendo a la Dirección de las posibles infracciones y ejercitar, en su caso, cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.
- b) Informar sobre reclamaciones que se produzcan.
- c) Facultad para negociación en Convenios Internos de Empresa.
- d) Todas las que le otorguen las leyes vigentes.

La Empresa facilitará a los Comités y Delegados de Personal, en su caso, medios (tabloneros de anuncios) que permitan la información de documentos de conocimiento general de los trabajadores.

Artículo 31.—Garantías sindicales

En esta materia se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre cargos sindicales, según Ley 8/80 de 10 de marzo y normas complementarias.

Artículo 32.—Comité Ejecutivo Central

Estará constituido por las personas de entre los elegidos en el centro de trabajo, sito en Avda. Primero de Mayo, número 4, en Murcia, y Ctra. de La Palma, número 7, Los Barreros, en Cartagena (Murcia).

Serán funciones de este Comité las que le transfieran los Comités ejecutivos de los centros antes citados.

Artículo 33.—Comisión Paritaria

Se establece una Comisión Paritaria para interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio. La Comisión Paritaria estará compuesta por:

Tres representantes de la empresa: don Conrado Abellán Egea y dos más designadas por la empresa.

Tres representantes de los trabajadores: don José López Fernández, don Francisco García Hernández y don Francisco González Espinosa.

Son funciones específicas de la Comisión Paritaria:

- 1.º La interpretación del Convenio.
- 2.º Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidas.
- 3.º Conciliación de los problemas colectivos.
- 4.º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- 5.º Otras actividades que ayuden a la eficacia práctica del Convenio.

Los acuerdos que tome la Comisión Paritaria en el desarrollo de sus funciones serán adoptados por unanimidad de sus componentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La Empresa y los trabajadores ponen de manifiesto que, al firmar el presente Convenio, se ha tenido presente todo lo dispuesto en la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. número 64.607) y normas complementarias.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO

Tabla de salarios del Convenio Colectivo entre la empresa «Carbónica Murciana, S.A.» y sus trabajadores, de aplicación desde enero de 1991 a diciembre de 1991. Total horas anuales: 1.757

TÉCNICOS (Mensual)	S. base	Plus C.	Mensual	Anual
Director	95.029	51.872	146.901	2.350.416
Director de Departamento	86.927	35.532	122.459	1.959.344
Jefe de Departamento	79.208	22.496	101.704	1.627.264
Encargado o Jefe de Sección	71.995	18.222	90.217	1.443.472
Encargado de Grupo	66.066	18.222	84.288	1.348.608
ADMINISTRATIVOS (Mensual)				
Oficial 1. ^a	65.052	18.222	83.274	1.332.384
Oficial 2. ^a	59.611	13.415	73.026	1.168.416
Auxiliar Administrativo	56.953	10.250	67.203	1.075.248
SUBALTERNOS (Mensual)				
Portero y vigilante	54.969	9.114	64.083	1.025.328
Telefonista	54.969	9.114	64.083	1.025.328
Mujer de limpieza	54.969	9.114	64.083	1.025.328
OBREROS (Diario)				
Capataz de turno	2.202	378	2.580	1.251.300
Oficial 1. ^a de producción	2.061	378	2.439	1.182.915
Oficial 2. ^a de producción	1.926	378	2.304	1.117.440
Ayudante de fabricación	1.873	306	2.179	1.056.815
Peón	1.810	227	2.037	987.945
SECCIÓN COMERCIAL Y DISTRIB. (Diario)				
TRABAJO A TAREA, CON PRIMA A LA VENTA				
Monitor de ventas	2.128	306	2.434	1.180.490
Oficial 1. ^a y Preventista	2.061	306	2.367	1.147.995
Ayudante	1.873	227	2.100	1.018.500
TRABAJO A JORNAL, SIN PRIMA A LA VENTA				
Monitor de ventas	2.128	378	2.506	1.215.410
Oficial 1. ^a y Preventista	2.061	378	2.439	1.182.915
Ayudante	1.873	306	2.179	1.056.815

ANEXO II

Calendario laboral

Se acuerda en el presente Convenio, actualizar el calendario laboral en cómputo anual (1.757 horas de trabajo efectivo al año), distribuidas en dos periodos.

DESGLOSE DE LOS PERÍODOS:

Período 1.º

Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Durante este primer período, la jornada laboral diaria será de siete horas y treinta y seis minutos de trabajo efectivo. Distribuidas de lunes a viernes.

Período 2.º

Julio y agosto.

Jornada laboral de ocho horas de trabajo y quince minutos de trabajo efectivo al día. Distribuidas de lunes a viernes.

El presente Convenio, al que ambas partes dan plena validez, ha sido acordado por libre manifestación de voluntad, haciendo constar que, todos los acuerdos han sido adoptados por unanimidad y son fiel reflejo de la unidad de criterios con que todos ellos han procedido, llevados del buen deseo de mejorar las condiciones de trabajo, la productividad y las relaciones de mutua comprensión que median entre Carbónica Murciana, S.A., y sus trabajadores.

Lo que ratifican con su firma y rúbrica en todas las páginas del Convenio.

Por la empresa: don Conrado Abellán Egea.

En representación de los trabajadores: don Francisco García Hernández, don Francisco González Espinosa, don José López Fernández, don Ramón Martínez Tórtola, don Antonio Rojo Guerra.

Número 6972

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Solicitud de notificación por edicto**

Desconociéndose el domicilio de los deudores, que se detallan en la relación adjunta, por los débitos a la Seguridad Social, solicito se notifique por edictos la providencia de apremio por el Tesorero Territorial, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la forma pertinente con el fin de que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º AFILIACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	DEUDA PENDIENTE
30/760.789	Cañas Ferrerira, Francisco	Príncipe, 21	San Javier	512.125
30/87.104	Imagen Gift, S.L.	General Mola, 9	San Javier	528.290
30/750.006	Fernández Nicolás, Ireneo	Campoamor	San Javier	773.754
30/86.311	Juana Alcaraz, López	Urb. Campoamor, s/n.	San Javier	353.566
30/73.599	C.B. Manuel Aguilar	José Antonio, 2	San Javier	399.713
305750.033	Calderón Peñalver, Asunción	Ctra. Alicante, 1	San Javier	601.354
30/753.386	Hernández Álvarez, Luis A.	Explanada de Barnuevo	Stgo. de la Ribera	32.368
30/83.613	Mansol, S.L.	Avenida Sandoval, 2	Stgo. de la Ribera	110.824
30/80.124	Construcc. Mafesa, S.A.	Urb. Venezia, 8	Manga Mar Menor	581.249
30/754.719	Navarro Baños, Jesús	Gran Vía-Costa Bonn	La Manga	16.184
30/752.400	Ramírez Fernández, José	Apt. Mocanos D, 103, 1	La Manga	97.106
30/84.924	Hostelmang, S.A.	Gran Vía-Haway, 5	La Manga	451.434
30/86.719	Carmen Ortuño Sandoval	Ed. La Española	La Manga	123.711
30/767.739	Hippolyte Robert, Luc	Costa de Bonn, s/n.	La Manga	185.504
30/81.886	Intecosa Construcciones	Ctra. Santiago de la Ribera	San Javier	73.029
30/73.599	C.B. Manuel Aguilar y otro	José Antonio, 2	San Javier	399.713
30/81.782	Francisco Paredes Zamora	Goya, s/n.	San Javier	233.694
30/76.849	Admon. Servicios Hotcleros	C/. Colegio P. Joaquín C.	San Javier	61.200
30/750.006	Fernández Nicolás, Ireneo	Campoamor	San Javier	773.754
30/890.755	Mastia Import. Export., S.A.	Avda. Torre Pacheco	Los Alcázares	42.019
30/758.911	Sanestebanchao	La Feria, 1	Los Alcázares	106.562
30/84.365	Promucon, S.L.	Espejo, 4	Los Alcázares	370.029
30/71.591	Iplasca, S.A.	Ctra. Torre Pacheco	Los Alcázares	83.118
30/55.627	Cándido Valcárcel Lledo	Ctra. N-332, Km. 12	Los Alcázares	19.952.622
30/84.135	Juan Armenteros Estepa	Leonardo Da Vinci	Los Alcázares	177.674
30/756.233	Hernández Sánchez, José	Albardinal	Los Alcázares	773.754
30/62.114	Construcciones Germa, S.L.	Rafael Alberti, 43	Fuente Álamo	6.291.260
30/577.402	Escudero Castillo, Gabriel	José Antonio, 39	Fuente Álamo	32.368
30/63.909	Talleres Egema, S.A.	José Antonio, 141	La Unión	166.228
30/32.264	La Unionense, S.A.	José Antonio, 53	La Unión	5.609.836
30/86.890	Trias Blázquez, S.A.	Mayor, 27-4	La Unión	561.414
30/737.538	Vidal Rol, Emilio	Juan Ramón Jiménez, 6	La Unión	14.618
30/87.322	José González Bastida	Mayor, 102	La Unión	61.200
30/42.407	Antonio Navarro García	Quintana, 17	La Unión	42.680
30/71.237	C. Bienes Margil	Ángel Roche	La Unión	1.120.375
30/60.162	José Arroyo Moreno	Avda. Estación, 35	Torre Pacheco	1.625.020
30/60.799	Ascensio Martínez Tomás	Mar Menor, 17	Balsicas	109.180
30/81.012	Inmobiliaria Casanova, S.L.	Ctra. de Los Alcázares, Km. 1	Torre Pacheco	39.993
30/76.232	Replasmur, S.A.	Ctra. de Los Alcázares, Km. 2	Torre Pacheco	338.156
30/79.657	Manuel Díaz Blaque	Los Bastidas-Los Churros	Torre Pacheco	378.138
30/31.508	Antonio Pardo Belmonte	Juan León	Torre Pacheco	46.764
30/83.460	Modismo Internacional, S.A.L.	Marmenor, 17	Balsicas	437.759
30/85.316	Gregorio Fernández Tomás	Avda. Estación, 3	Torre Pacheco	24.376
30/53.980	José Sánchez Campillo	Lope de Vega, 56	Roldán	15.807
30/743.206	Victoria Martínez Perona	Los Martínez, 1	Torre Pacheco	6.000
30/217.275	Buendía Casanova, Francisco	Avda. Caudillo, 165	Torre Pacheco	72.000

N.º AFILIACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	DEUDA PENDIENTE
30/69.538	Pastelería del Sureste, S.A.	Ctra. La Palma, 1	Torre Pacheco	12.000
30/756.365	Rocas García, Lourdes	Cartagena, 1	Torre Pacheco	194.212
30/81.980	Arturo García J. Hernández, C.B.	Ctra. Dolores de Pacheco	Torre Pacheco	61.200
30/81.126	New Tec. S.L.	Avda. Generalísimo, 12	Torre Pacheco	57.332
30/79.911	Juan Jiménez Huéscar	Plaza José Antonio, 7	Torre Pacheco	64.975
30/42.080	Alfonso Blaya Martínez	Los Cortados, s/n.	Torre Pacheco	242.804
30/80.289	Pedro Armero Roca	C/. Isaac Peral	Torre Pacheco	35.883
30/69.875	Rosario Equip de Oficinas, S.L.	Avda. Generalísimo, 10	Torre Pacheco	156.501
30/81.809	Exclusivas Cobesa, S.L.	Ctra. Los Alcázares, Km. 1	Torre Pacheco	262.795
30/77.885	Carmelo Ruiz García	Diputación, 27 Balsicas	Torre Pacheco	435.635
30/750523	Alcaraz Pujante Dolores	San Francisco de Asís, 2	San Pedro Pinatar	175.426
30/752.235	Castejón Gracia, José	Los Antolinos, 12	San Pedro Pinatar	113.290
30/753.057	López Egca J. Manuel	Plaza España, 3	San Pedro Pinatar	48.553
30/707.151	García López José	Dr. Fléming, 53-Entlo. E. Diana	San Pedro Pinatar	187.747
30/64.962	Pedro José Mirete Hernández	Avda. Artero Guirao, 19	San Pedro Pinatar	48.520
30/84.349	Francisco Vargas Gómez	Lorenzo Morales, 8	San Pedro Pinatar	27.103
30/76.605	Lorente Giménez, S.A.	Dr. Fléming, 59-2 P	San Pedro Pinatar	38.394
30/84.306	Sebastián Colodro Vela	Jara Carrillo, 16	San Pedro Pinatar	58.440
30/71.940	Diego García García	Emilio Castelar, 1	San Pedro Pinatar	228.522
30/84.306	Sebastián Colodro Vela	Jara Carrillo, 16	San Pedro Pinatar	38.254
30/82.381	Reolid, S.A.	Gabriel Cañadas, 10	San Pedro Pinatar	74.236
30/87.769	Francisco Avendaño Moratalla	Guadalajara, s/n.	San Pedro Pinatar	60.001
30/71.940	Diego García García	Emilio Castelar, 1	San Pedro Pinatar	73.843
30/73.905	José Castejón Gracia	Los Antolinos, 12	San Pedro Pinatar	720.000
30/77.245	Castulo Moreno Estesco	Urb. Pino Mar Lo Pagán	San Pedro Pinatar	92.224
30/82.381	Reolid, S.A.	Gabriel Cañadas, 10	San Pedro Pinatar	36.380
30/86.779	Ibamanga	Caridad, 21-Los Ramos	Murcia	66.000
30/68.583	Florentina García Boj.	Ctra. de Aguilas, s/n.	Mazarrón	300.000
30/707.058	Sánchez Pedroño Juan	Casa Alto Mesón Algarrobo	Puerto Mazarrón	113.290
30/763.616	Agucra García Quitería	Blamjillo	Mazarrón	369.638
30/754.702	Rosales Garay M. Carmen	P. Alfonso XIII, El Cid, 44	Mazarrón	97.106
30/794406	Juárez Baños Luis	Diputación Zarcilla de Ramos	Lorca	60.696
30/725.532	Pérez García, Encarnación	Sauce 36, B, Torre Romo	Murcia	383.445
09/705.847	Rocha Alcubilla, Miguel	Polígono Residencial Parc, 29-3	Aranda de Duero	674.520
30/749.626	Bautista Martínez, Miguel	Humo, 9-1	La Unión	16.184
30/749.936	Ortiz Cortado Gabriel Ant.	Bailén, 40	La Unión	178.028
30/751.991	Muñoz Marín Manuel Ant.	Cipres, 6-2	La Unión	113.290
30/80.124	Construcc. Mafesa, S.A.	Urb. Veneziaola, 8 La Manga	San Javier	39.993
30/79.429	Mohamed Harron.Mial	Zoco Alcazaba - La Manga	San Javier	98.456
30/65.477	José Madrid Blaya	Eurovosa I Edf. Berna, B-3	San Javier	73.843
30/79.767	Hostelería Lacal y Cía, S.L.	Casino Mar Menor	San Javier	51.232
30/51.586	José Quevedo Ferrer	El Jardín Local, 14 - La Manga	Cartagena	34.502
30/73.479	Construc. Martínez y Chacón	Plaza Ayuntamiento, 2	Cartagena	72.000
30/78.739	Salvador Pujol Martínez (ARTIS)	Carlos V - I	Cartagena	48.756
30/80.029	Baylor, S.L.	Santiago, 4 - El Algar	Cartagena	717.508
30/84.874	Luisa Lorente Ruiz	G. Vía Urb. Las Brisas-La Manga	Cartagena	24.612
30/752.819	Pérez Escribano Cruz	G. Vía Edif. Babilonia-La Manga	Cartagena	129.475
30/502.703	Garrido Pérez Juan A.	San Leandro, 4	Cartagena	170.496
30/721.460	Martínez Meroño Mariano	Lo Imberón - Los Nietos	Cartagena	145.659
30/745.076	Ávalo Arroyo, Francisco	Perú, 26 - Los Dolores	Cartagena	133.539
30/766.715	González Haro María Dolores	Gabriela Mistral, 4	Cartagena	194.212
30/755.410	Benamra Mohamend	Casa Anita - Los Beatos	Cartagena	80.921
30/749.556	Fernández Martínez Ignacio	San Pablo - El Algar	Cartagena	64.737
30/39.680	Joaquín Zapata Peñalver	La Unión, s/n. - El Algar	Cartagena	475.252
30/51.620	Pedro Lloret Ramón	Meseguer, 11	Los Alcázares	15.759
30/79.039	Carpinterías Génesis, S.L.	Camino Hoya Morena Nave 2	Los Alcázares	84.031
30/85.132	María Carmen López Soriano	Las Mercedes, s/n.	Los Alcázares	26.610
30/752.221	Pérez Velasco Maravillas	Avda. de la Libertad, 155	Los Alcázares	32.368
30/69.829	Casanova y Casabel, S.A.	Arnus, 6 - Balona	Barcellona	84.976

Número 7366

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9101729, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Martínez Guirao por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 7.495.100 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 2.343, libro 29, sección 10.^a, folio 148, inscripción 1.^a.

Finca número 7.138, libro 89, sección 10.^a, folio 57, inscripción 1.^a.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Martínez Guirao y en su caso al cónyuge doña Purificación Martínez Pérez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 24 de junio de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7303

**CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL
Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA****Edicto de notificación****Incoación expedientes sancionadores**

Existiendo constancia en esta Gerencia Territorial de la adquisición de bienes de naturaleza urbana por los sujetos pasivos, incluidos en la relación anexa, y habiendo transcurrido el plazo establecido reglamentariamente sin que se haya pre-

sentado la correspondiente declaración de variación de orden jurídico, exigida por el artículo 3 de la Orden de 26 de junio de 1965, («Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», de 15 de julio) para las transmisiones de fincas anteriores al ejercicio 1990 y el artículo 3.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre de 1989, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1989) para las transmisiones desde el 1 de enero de 1990, se han incoado los Expedientes Sancionadores que en dicha relación se indican, proponiéndose la imposición de una multa fija de 15.000 pesetas, todo ello de conformidad con el artículo 83,1 de la Ley General Tributaria y el artículo 12 del Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986).

A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto 2.631/1985, los inculpados dispondrán de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar el expediente, formular por escrito las alegaciones que se consideren convenientes y aportar las pruebas que estimen oportunas. Transcurrido este plazo; y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas, se dictará el oportuno Acuerdo, haciendo saber que los sucesivos actos administrativos que se dicten en los procedimientos sancionadores indicados, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de mayo de 1991.—El Gerente Territorial, Antonio Villaescusa Soriano. (D.G. 503)

Relación 2/91

Tipo Exp.; Año; Exp. San.; Sujeto infractor; Dom. Fiscal; Población; Dom. Tribut.; Población

EO6; 9.938; 90; 356/90; Alcántara Hernández, Carmelo; calle Urano, Bl. 4, Esc. 2, 3.º I; Murcia; calle Urano, Bl. 4, Esc. 2, 3.º I; Murcia.

EO6; 8.901; 90; 223/90; García Alonso Luis Antonio; calle Almenara, 16, 4.º I; Murcia; calle Almenara, 16, 4.º I; Murcia.

EO6; 8.471/90; 4/91; Ibáñez Fernández Ramón; Plaza Jardín, Ed. Isabelita, 1.^a, 1.º C; Alquerías. Pz. Jardín, Ed. Isabelita, 1.^a, 1.º; Alquerías.

EO6; 1.196; 90; 62/90; Jemeca S.A.; Cr. Madrid, Km. 382; Espinardo; Cr. Madrid, Km. 382; Espinardo.

EO6; 9.374; 90; 353/90; Martínez Gómez, María Paz; calle Juan Bravo, 3; Madrid; calle Gutiérrez Mellado, 9 - 2 55; Murcia.

EO6 4.375; 90; 290/90; Saro Muñoz, José Antonio; calle Isaac Albéniz, 4 2.º C; Murcia; calle Isaac Albéniz, 4 2.º C; Murcia.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7469

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en sentencia, recaída en los autos de divorcio número 290/89, se notifica al demandado doña Josefa Caracena García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por mí, don Antonio Gil Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de divorcio número 290/89, a instancias de don Gabriel Fernández Vaquera, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra doña Josefa Caracena García, declarada en rebeldía».

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Frías Costa, en nombre y representación de don Gabriel Fernández Vaquera, contra doña Josefa Caracena García, se declara el divorcio del matrimonio contraído por las partes en esta ciudad el día 1 de febrero de 1976 acordándose las siguientes medidas sobre sus personas y bienes:

1.^a—Los hijos del matrimonio: María Esther, M.^a Belén, y Sonia Fernández Caracena, quedarán bajo la custodia de la madre, correspondiendo la patria potestad a ambos padres.

2.^a—El padre podrá tener a los hijos la mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, y un mes durante el verano; y dos fines de semana al mes, desde las 10 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo.

3.^a—Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.

4.^a—El padre abonará en concepto de alimentos de las hijas, el 20% de sus ingresos, que hará efectivos en los cinco primeros días de cada mes.

Firme que sea esta resolución anótese en los Registros civiles a que figuren inscritos el matrimonio y nacimiento de los hijos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación, en los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio a los autos principales, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Josefa Caracena García, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 7473

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en procedimiento de apremio dimanante del juicio de cognición número 76/89 seguido a instancia de Comunidad Propietaria Pirámide del Galán representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Mariano García Abad por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor; sirviendo de tipo la cantidad de 250.000 pesetas, Mariano García Abad y esposa a los efectos del artículo 144 R.H. «Apto. letra G, planta 3.^a de la pirámide X, número 2, sita en calle Gran Vía de la Manga del Mar Menor, con superficie de 59 m² y terraza de 47 m². Inscrita al folio 120, libro 130, finca número 21.080 del Registro de la Propiedad, San Javier».

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Plaza Ayuntamiento, s/n, de esta ciudad el día veintitrés de septiembre de 1991 a las 11 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el 20% de los ti-

pos de tasación que se expresan, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por las partes licitadores los bienes relacionados en donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintitrés de octubre a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día veinticinco de noviembre a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Cartagena, 4 de junio de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7485

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.023/90 a instancias Miguel Ángel Campillo García contra empresa Juan Antonio Campillo García contra empresa Juan Antonio Palacios Tebal en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia «In voce» siendo su fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Juan Antonio Palacios Tebal domiciliada en calle Jara, número 15, a que abone por los conceptos reclamados a don Miguel Ángel Campillo García, la cantidad de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada empresa Juan Antonio Palacios Tebal se expide el presente en Cartagena, 13 de junio de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7171

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 534/91, promovido por B.B.V. Leasing, contra Dolores Tovar Martínez, Manuel Sánchez Madrid, Lucía Albadía Giménez, Pedro Clemente Ranea, María Ranea Sánchez, Pedro Clemente Arróniz y La Noria, S.L., todos con el mismo domicilio, en reclamación de 4.598.236 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados: Finca registral número 13.214 del Registro de la Propiedad I de Murcia; finca registral número 1.894 del Registro de la Propiedad de Murcia IV; finca registral número 12.860 del Registro de la Propiedad de Murcia I, y vehículo matrícula MU-5962-AL.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7173

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de notificación

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 232/90, de juicio ejecutivo-letras de cambio seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el procurador Miguel Tovar Gelavert contra Artesanía del Sureste S.A., con domicilio en Ctra. Alicante Km. 2, edificio Cervantes, Murcia, y Antonio Sánchez Fernández, con domicilio en ca-

lle Jazmines, número 55, El Ranero, Murcia, en reclamación de 2.903.185 pesetas, por medio de la presente se hace saber al demandado Artesanía del Sureste, S.A., y Antonio Sánchez Fernández que por la parte actora se ha nombrado Perito a don José María Martínez-Abarca Artiz para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7231

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura don Lorenzo Hernando Bautista, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Gonvarri Industrial, S.A., representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra doña María Jesús Moreno Sarabia, con domicilio en Torres de Cotillas, C/ D. Stopu, 56-1ºB, contra su esposo si lo tuviera y contra los demás posibles ocupantes sin título del citado inmueble, se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de seis días, comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y se acordarán las medidas necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito en el Registro, que podrá ser incluso el lanzamiento de la finca.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento en forma expido el presente en Molina de Segura a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 7252

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 101/91-X por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Luisa Navarro Moreno, con su domicilio últimamente junto Pryca Infante, carretera Beniján (Murcia), por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir a juicio oral, el día 15 de octubre, a las 10'10, de la mañana, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7184

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Raúl García García, seguido con el número 963/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social (el cual goza de justicia gratuita por disposición legal), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Raúl García García en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal,

y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.— María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ascensión García García, expido el presente que firmo en Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7239

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
CARTAGENA**

EDICTO

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 343/90 sobre lesiones en accidente de tráfico, se cita a Bovamama Khaffane y Julio de la Torre López, actualmente ambos en ignorado paradero a fin de que el próximo día 25 de julio de 1991 y hora de las 11'20, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en la calle Ángel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndoles que deberán venir con las pruebas que intenten valerse, y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Bovamama Khaffane y Julio de la Torre López, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7244

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de venta en subasta pública 86/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, contra Maravillas Díaz Rubio y Jerónimo Ramírez Díaz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación de la existencia del antedicho procedimiento a los que según certificación registral que obra unida a autos aparecen como acreedores posteriores y que es Mo-Sprint, S.A., todo ello en cumplimiento de la Regla 5ª del artículo 131 de la L.H., y el artículo 1.490 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación al acreedor posterior expido y firmo el presente en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7238

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias de juicio de faltas 589/87/M, seguidas contra Pedro García Sola, en las que recayó sentencia contra la que el mencionado interpuso recurso de apelación, habiéndose acordado la admisión de dicho recurso y emplazamiento de las partes.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Pedro García Sola, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de proceder a su emplazamiento para que en el término de cinco días pueda comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en calidad de apelante, si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Pedro García Sola que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se expide el presente que firmo en Lorca a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7234

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.228/90, promovido por Banca Catalana, S.A., contra María del Rosario Albacete García, en reclamación de 571.029 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María del Rosario Albacete García cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7243

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 865/90, seguidos a instancia de Anko, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra Coprosa Alimentación, S.L., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la mercantil demandada a fin de que en el plazo de seis días pueda personarse en forma en los presentes autos, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos aportados con ella se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados expido el presente en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7172

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 319 de 1989, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Carpintería Las Torres, S.A., y Carpintería Génesis, S.L.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de octubre de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre de 1991 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Nave industrial, sita en el partido de la Hoya Morena, término municipal de Los Alcázares. Su superficie edificada es de trescientos diez metros y seis decímetros cuadrados. Sus linderos son: por el Sur, calle particular; al Este, con propiedad de don Cándido Valcárcel Martínez, y al Oeste, con propiedad de don Juan Valcárcel Martínez, por el Norte, pasillo particular.

Inscrita al libro 377 de Pacheco, folio 148, finca número 25.716, valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Urbana: Trozo de terreno, sito en el partido de la Hoya Morena, término

municipal de Los Alcázares, de cabida mil cuatrocientos noventa y un metros, treinta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados. Linda: al Norte, trozo de terreno destinado a calle particular; Sur, propiedad de don Cándido Valcárcel Martínez; Este, camino de Hoya Morena; Oeste, propiedad de don Agustín Martínez Rosique.

Inscrita al libro 377 de Pacheco, folio 142, finca número 25.710, valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Urbana: Tercera parte indivisa de un trozo de terreno, sito en el partido de la Hoya Morena, término municipal de Los Alcázares, de diez metros de ancho, por cincuenta metros de largo, es decir una superficie de quinientos metros cuadrados, linda: al Norte, con naves industriales; Sur, finca de la vendedora; Este, camino de Hoya Morena, y Oeste, propiedad de don Agustín Martínez Rosique.

Inscrita al libro 377 de Pacheco, folio 144, finca número 25.712, valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Un vehículo tipo furgoneta marca Nissan Trade 2.8, matrícula MU-2202-AD, valorado en seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Dado en Mula a 20 de mayo de 1991.— El Juez.— La Secretaria.

Número 7233

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 2 de septiembre de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 294 de 1984, instados por el Procurador Sr. Iborra Ibañez, en representación de Francisco Sánchez Raigal, contra Manuel García Espín y Victoriano Mellado Jiménez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de octubre de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre de 1991 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— Vivienda número 10, izquierda, en la cuarta planta, en Mula, Avenida Juan Antonio Perea, 67, con una superficie construida de 130,77 metros cuadrados y útil de 101,64 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 641 general y 115 de Mula, folio 174, finca 14.600, inscripción 3ª, valorada en 3.250.000 pesetas.

2.— La tercera parte indivisa de Departamento número 1, en planta semisótano, destinado a garaje, en Mula, pago de Ollerías, con una superficie construida de 522,28 metros cuadrados y útil de 470,18 metros cuadrados. Título de obra nueva y división horizontal, para la sociedad conyugal. Inscrita en el tomo 729 general, y 127 de Mula, folio 30, finca 16.098, inscripción 1ª, valorada, 1.400.000 pesetas.

3.— La tercera parte indivisa de Vivienda número 13, en segunda planta, escalera A, en igual situación que la anterior; de tipo F, y una superficie construida de 140,13 metros cuadrados y útil de 101,78 metros. Igual título que la anterior. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 54, finca 16.122, inscripción 1ª. Valorada en 1.150.000 pesetas.

4.— La nuda propiedad de: Un edificio en Mula, carretera de Pliego, sin número, de 189,12 metros cuadrados. Título de herencia. Inscrita en el tomo 536 general y 105 de Mula, folio 46, finca 13.368, inscripción 1ª. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Total: 9.550.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un total de nueve millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Mula a 16 de mayo de 1991.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7269

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE
EDICTO**

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.307/90, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ramona Lorente Ros, Fulgencio Solano Lorente y Ramona Hernández Corbalán, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 4 de octubre de 1991, a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 0.100 del Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de Benalúa,

de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de noviembre de 1991, a las 11 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de diciembre de 1991, a las 11 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

Vivienda unifamiliar del Grupo Los Cuatro Santos, del término municipal de Cartagena, señalada con el número dos, de la calle Guadalajara; es de tipo D, y ocupa una superficie edificada de 94 metros, 24 decímetros cuadrados, estando destinada la restante superficie del solar a patio o jardín. Es la finca registral número 5.202-N. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas.

Y para general conocimiento y para que sirva de notificación a la demandada, caso de resultar sin efecto la personal, en Alicante a 27 de mayo de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 7176

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 792/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Ignacio Valencia Martín, representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra Fruconsa, S.A., sobre reclamación de 2.311.167 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado,

que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de septiembre de 1991; en segunda subasta el día 26 de septiembre de 1991, y en tercera subasta el día 21 de octubre de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Un equipo de telefax, marca Canon, modelo 410, 65.000 pesetas.

2.— Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo TE-550-E, 15.000 pesetas.

3.— Un ordenador con pantalla, teclado e impresora, marca Toshiba, modelo T-300, 150.000 pesetas.

4.— Una fotocopiadora, marca Miata, modelo DC-2055, 45.000 pesetas.

5.— Un Mobiliario de oficina, compuesto por siete mesas en estado casi nuevo, 250.000 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 22 de mayo de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7180

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez sustituta de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de accidente, bajo el número 825/90, rec. 254/90, a instancias de Rosario Esparza Molina, contra Mutua Murciana, Mutua Layetana, I.N.S.S. y T.T.S.S. y Transbofer, S.A., en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Cartagena a ocho de junio de mil novecientos noventa. Ilma. Sra. Montalvá Sempere, y uno. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Letrado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, fijando capital coste únanse a los autos de su razón, dése traslado a la parte recurrente para que en el plazo de cinco días hábiles efectúe la consignación requerida en la Tesorería General de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se pondrá fin al trámite del recurso. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. de lo que doy fe. Firmado y rubricado. Ante mí. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación en forma a Transbofer, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a ocho de junio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario. — Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 7280

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados con el número de proceso 540/90, ejecución 82/90, entre las partes de una y como demandante doña Fuensanta Gálvez Silvente y de la otra y como demandada la empresa Central Quesera Murciana, S.L. en reclamación sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario señor Cabadas Arquero: En Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Central Quesera Murciana, S.L., este Juzgado, de oficio, tiene por designado al Perito don Antonio García López, con carnet profesional de la Agrupación Sindical Nacional de Peritos Tasadores Profesionales número 898, D.N.I. 22.369.255.

Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de dos días designe a otro si le conviniere y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Central Quesera Murciana, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7334

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía 784/86, promovido por Auxiliar Conservera, S.A., contra Frucohi, S.A., y otros, en reclamación de 7.859.588 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a la citada empresa demandada Frucohi, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, que por la actora ha sido designado como Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Alemán Alegría, con domicilio en Murcia, Avda. Almería, s/n., edificio Rupi, 5º, para que en el término de dos días pueda, si le interesa, designar otro por su cuenta, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se le tendrá por confor-

me con el designado por la parte actora.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7335

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE VERA
(Almería)****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Vera (Almería), de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos ordinarios declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 167/89, a instancia del Procurador don Emilio Alberto Morales García, en nombre y representación de don Juan Antonio Jiménez y otros contra doña Salvadora y doña Josefa Giménez García y otros por medio de la presente se emplaza a las mismas que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Vera, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7345

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio-cognición número 473/91, seguidos a instancia de José García Soto contra Tranrosalva, S.A., Antonio Nicolás Ros Hernández, Carmen Pérez Meroño, Dolores Muñoz Alarcón, José Antonio Ros Hernández, Encarnación Álvarez Bermúdez, Francisco Fulgencio Álvaro Pérez, María Rosa Campillo Carrilero y Banco de Crédito Industrial, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente

para que sirva de emplazamiento a doña Dolores Muñoz Alarcón por término de seis días, a fin de que comparezca en las actuaciones en legal forma.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7338

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 810/88 que se siguen a instancias de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Jesualdo Navarro Moreno y esposa artículo 144 R.H. Petronila Alcaraz Hoyos, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día uno de abril de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado,

en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora. Sirva la publicación del presente edicto para notificación a los demandados en debida forma.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Laborable seco, propiedad de don Pascual López Caravaca y Petronila Alcaraz Hoyos, en el partido de la Cañada de Albatana, del término de Jumilla, la finca tiene una superficie de cincuenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, linda: Este, Miguel Fuente Jiménez; Norte, Manuel Ruiz Guardiola; Oeste, resto de lo que se segrega. Finca número 19.463. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra calva seco, propiedad de don Jesualdo Navarro Moreno y esposa, en término de Alhama de Murcia, partido de las Costeras, paraje de Tarquinales, la finca tiene una superficie de tres hec-

táreas, sesenta y ocho áreas, noventa y tres centiáreas, que linda: Norte y Sur, resto de finca, mediando por este último viento camino; Este y Oeste, José Ciezas Pujante. Finca número 29.634. Valorada a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad total de un millón de pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7336

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, en resolución de esta fecha, en demanda de juicio de cognición número 216/89, en reclamación de 323.790 pesetas, a instancias de Mercantil Guzmán, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulquié contra don Alfonso Cerón Ramón y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente se emplaza por segunda vez en forma para que, en término improrrogable de seis días hábiles, se persone y conteste por escrito, bajo la dirección de Letrado en ejercicio, lo conveniente a su derecho, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía, si no lo verifica, y de cuanto más proceda, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez a don Alfonso Cerón Ramón y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyas circunstancias se desconocen, expido el presente que firmo en Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 7200

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Ana María Allegue Cremades, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta por silencio del recurso de reposición de fecha 25 de abril de 1991, interpuesto ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 623 de 1991.

Dado en Murcia, a 7 de junio de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7206

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Federico Pozuelo Rodrigo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejero de Administración Pública e Interior de la Región de Murcia, por la que se desestima el recurso de alzada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 628 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de junio de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7201

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Candel Candel, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Alcalde de Caravaca de la Cruz de 21 de septiembre de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 630 de 1991.

Dado en Murcia, a 12 de junio de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7202

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María José Galán Vela, en nombre y representación de Gerardo Cánovas Molina y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones denegatorias por silencio administrativo de las peticiones planteadas el 26 de septiembre, y 2 y 19 de octubre de 1990, ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1; apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 624 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de junio de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7483

TORRE PACHECO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1991 ha acordado proceder a modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanzas modificadas:

—Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (reducción del tipo de gravamen referente a los bienes de naturaleza rústica).

—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—Ordenanza Fiscal General reguladora de los Precios Públicos.

En ésta se modifican las siguientes tarifas:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial:

-Tarifa por la utilización privativa de las instalaciones y publicaciones deportivas con fines publicitarios (precio de nueva creación).

B) Por prestación de servicios o realización de actividades:

-Tarifa por el uso de piscina y otras instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas docentes.

-Tarifa por las asistencias y estancias en guarderías municipales, hogares, residencia y establecimientos análogos.

Ordenanzas de nueva redacción:

—Ordenanza reguladora del precio público por la instalación de quioscos en la vía pública.

—Ordenanza reguladora del precio público por la apertura de zanjas o calicatas en terrenos de uso público.

—Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, y otras instalaciones análogas.

—Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

—Ordenanza reguladora del precio público por portadas, escaparates, rótulos y vitrinas.

—Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Lo que se hace público para que por espacio de treinta días puedan examinar en las oficinas municipales el expediente correspondiente, a efectos de interposición de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torre Pacheco, 21 de junio de 1991.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 7474

MURCIA

Gestión tributaria

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Incendios, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, con expresión de número de expediente y cuantía de la cuota de liquidación de la tasa correspondiente:

422/89, don Alfonso Gálvez Guillamón, 2.385 pesetas.

428/89, don Andrés García Gómez, 51.000 pesetas.

516/89, doña M.^a Begoña García Cano, 4.225 pesetas.

551/89, doña M.^a José Victoria López, 7.705 pesetas.

552/89, doña Piedad Alarcón García, 5.045 pesetas.

571/89, don Eugenio Gómez Latorre, 17.105 pesetas.

588/89, don José Fernández Fernández, 5.045 pesetas.

622/89, Imprenta Boluda y Cia., 4.225 pesetas.

623/89, Modas Guay, 4225 pesetas.

646/89, don Miguel A. Abarca Rivas, 5.520 pesetas.

668/89, doña Manuela Martínez Pérez, 7.705 pesetas.

676/89, Geprodessa, 13.466 pesetas.

680/89, don Fernando Navarro Garrido, 4.225 pesetas.

697/89, doña M. Vicenta Rico Paredes, 4.225 pesetas.

700/89, don José A. Clares López, 5.045 pesetas.

705/89, don Miguel Velázquez González, 7.705 pesetas.

716/89, don Valerio Ávila Villanueva, 4.225 pesetas.

718/89, don Antonio Fernández Blanco, 4.225 pesetas.

730/89, doña Carmen López Mora, 5.045 pesetas.

733/89, Comercial Pinar, 4.225 pesetas.

750/89, don Manuel Cano Martínez, 5.045 pesetas.

761/89, doña Esther Pritchard, 2.385 pesetas.

811/89, Envases Conesa, S.A., 12.475 pesetas.

816/89, don Javier Martínez Alcaraz, 5.045 pesetas.

825/89, don Luis Aroca Gálvez, 13.770 pesetas.

870/89, don José Moreno Jiménez, 20.814 pesetas.

873/89, doña Veralice Mancia, 4.225 pesetas.

880/89, don Héctor Jorge Puchurri, 4.225 pesetas.

890/89, Construcciones Norte Sur, 7.905 pesetas.

911/89, don Casto Manzano García, 4.225 pesetas.

905/89, Margovi, S.A., 118.088 pesetas.

85/90, don Francisco Cean Ruiz, 2.530 pesetas.

150/90, don Juan J. Fernández Santiago, 10.120 pesetas.

173/90, doña Carmen Fernández Martínez, 5.350 pesetas.

213/90, doña Justa Valles Pinar, 4.480 pesetas.

227/90, doña Josefina Sanz García, 30.340 pesetas.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

A) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27/12/1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 25 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7489

ABARÁN

Anuncio de subasta de bienes muebles

El señor Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose autorizado la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor de este expediente José María García Gómez por débitos a la Hacienda Local por distintos conceptos contributivos, importantes pesetas 72.880 de principal, recargos, intereses y costas a liquidar en su día se procede al anuncio de la mis-

ma y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—Que dicha subasta tendrá lugar el próximo día 12-9-91 a las 11 horas, en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º—Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Turismo marca Mercedes, modelo 250, matrícula GC-6918-C.

Tipo de subasta, 80.000 pesetas.

Que dichos bienes podrán examinarse en el local sito en la calle Paraje del Búho (Cieza) de lunes a viernes y de 5 a 7 de la tarde, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

3.º—Obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la de adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago total de la deuda.

5.º—Que el vehículo se encuentra libre de cargas.

6.º—La obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán entregarse en esta Tesorería desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta.

8.º—Que en caso de no existir postores en primera licitación, podrá efectuarse una segunda, cuyo tipo de subasta será del 75% de la primera.

Abarán, 11 de junio de 1991.—El Tesorero.

Número 7490

ABARÁN

Anuncio de subasta de bienes muebles

El señor Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose autorizado la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor de este expediente Rogelio Gil Serina por débitos a la Hacienda Local por distintos conceptos contributivos, importantes pesetas 173.158 de principal, recargos, intereses y costas a liquidar en su día se procede al anuncio de la misma y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—Que dicha subasta tendrá lugar el próximo día 12-9-91 a las 10,30 horas, en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º—Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Turismo Chrysler 150-S, M-4433-CG.

Tipo de subasta, 100.000 pesetas.

Que dichos bienes podrán examinarse en el local sito en la calle Paraje del Búho (Cieza) de lunes a viernes y de 5 a 7 de la tarde, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

3.º—Obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la de adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago total de la deuda.

5.º—Que las cargas existentes, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

6.º—La obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán entregarse en esta Tesorería desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta.

8.º—Que en caso de no existir postores en primera licitación, podrá efectuarse una segunda, cuyo tipo de subasta será del 75% de la primera.

Abarán, 11 de junio de 1991.—El Tesorero.

Número 7087

PUERTO LUMBRERAS**Bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Peón de Servicios****Primero: Objeto de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), convoca oposición libre para cubrir el puesto de trabajo de Peón de Servicios, vacante en el Cuadro Laboral incluido en la Oferta Pública de 1989.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde, deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en

el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal Calificador.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para subsanación de errores.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe del Servicio de Obras, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrá la categoría quinta de las recogidas en el anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991 («B.O.E.» de 23 de febrero de 1991).

Sexta: Ejercicios de la oposición.

Serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar pruebas de carácter práctico, planteadas por el Tribunal, en relación con los cometidos de la plaza, que son trabajos específicos de peonaje en ayuda de fontanería, electricidad, albañilería y carpintería.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de funcionarios municipales o técnicos expertos en las distintas materias.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas, que se valorarán conjuntamente.

a) Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y/o contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relativas a la función a realizar.

b) Contestar a tres preguntas breves sobre el temario anexo.

El tiempo para la realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal.

Séptima: Realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de la Casa

Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

Octava: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena: Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado, elevándose al órgano municipal competente.

Décima: Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos en la convocatoria y que son los siguientes:

1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañados del original para su compulsión.

3) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4) Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario.

5) Declaración jurada de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieran adscritos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima: Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

Temario

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Ayuntamiento. Órganos y competencias.

3. La función pública local. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Posibles pruebas prácticas para Peón de Servicios

—Reconocimiento de diversos materiales de construcción.

—Reconocimiento de las diversas herramientas empleadas en las unidades de obra.

—Preparación de todos los materiales, herramientas y medios auxiliares para el inicio de una unidad de obra o tajo.

—Levantamiento de tabiques de ladrillo o bloques.

—Reparación de baches.

—Construcción de una arqueta o corque.

—Realizar trabajo de taller, soldadura o cerrajería.

—Colocación de postes de señales o vallas fijadas.

—Construcción de un elemento de albañilería.

Puerto Lumbreras, 17 de mayo de 1991.—El Alcalde.